REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110013103043-2014-00284-00

Acorde con la documental que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder especial conferido.

Aprobadas como se encuentran las liquidaciones del crédito y las costas procesales, por Secretaría remítanse las presentes diligencias para la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de esta Bogotá para lo de su cargo, previas las desanotaciones del caso.

Por secretaría desglose e incorpore en el proceso que corresponde el memorial visuible en el archivo digital 04, dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

Je

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila Juez Juzgado De Circuito Civil 050 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d757ba586a6e9dbad07961499d238c41577b62296012a885fe4cb4af1f5f5a25

Documento generado en 26/04/2022 03:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica